

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLANUEVA DE LOS INFANTES****ANUNCIO**

Resolución de la convocatoria para cubrir un puesto de Policía local por el sistema de movilidad mediante concurso de méritos.

“A la vista del acta de la Comisión de valoración constituida al efecto por la que se propone a Oscar García Romero, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Manzanares, para la cobertura del puesto vacante en la RPT de este Ayuntamiento, clasificado en el subgrupo C1 de la Escala Básica, categoría Policía, del Cuerpo de Policía Local.

En uso de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente, concretamente en los artículos 21.1 g) de la Ley 7/1985 RBRL, 79 del TR 5/2015 EBEP, 68 y 71 de la Ley 4/2011 EPC-LM, 94 y 95 del Decreto 110/2006 de Coordinación de Policías locales de C-LM así como en las bases 9 y 10 de la Convocatoria para cubrir un puesto de Policía Local por el sistema de movilidad mediante concurso de méritos (Boletín Oficial de la Provincia número 64 de 03/04/2018 y DOCM número 71 de 12/04/2018), he resuelto:

Primero: Aprobar la propuesta realizada por la Comisión de valoración de 28/05/2018.

APTO									
Nº	Apellidos	Nombre	A) 1ª fase: méritos generales				B) 2ª fase: específico		Total
			Gr. CC	Antig.	Tit. Acad.	Formac.	Memoria	Entrev.	
1	García Romero	Oscar	3	9	0	21	7,30	8	48,30

Segundo: Adjudicar el puesto vacante en la RPT de este Ayuntamiento, clasificado en el subgrupo C1 de la Escala Básica, categoría Policía, del Cuerpo de Policía Local, a Oscar García Romero con D.N.I. 52386538J, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Manzanares, para la cobertura definitiva del puesto.

Tercero: La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo de cinco días a contar desde el cese en el puesto anterior, que deberá producirse en el plazo de tres días desde la publicación de este acto en el Boletín Oficial de la Provincia salvo que se difiera el cese por la Administración de origen.

Cuarto: En el caso de que el interesado no tome posesión en el puesto de trabajo adjudicado dentro del plazo anteriormente establecido será declarado decaído en el derecho que pudiera corresponderle. No obstante, al tener la condición de funcionario de carrera de una Administración pública de Castilla-La Mancha será declarado de oficio en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

(...)

Contra el presente acto aprobado por Decreto número 75/2018 de 01/06/2018, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, o previamente, recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, en el plazo de un mes, y para ambos supuestos, desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere procedente.

En Villanueva de los Infantes.-El Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Lucas.

Anuncio número 1737

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>